

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1119-21

VISTO: Lo dispuesto por la Ley de Contabilidad N° 7764/71, en su capítulo V de la Gestión de los Bienes de la Provincia y el artículo 51 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia que rige la aceptación de donaciones a favor de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la incorporación al patrimonio del Ministerio Público de un (1) equipo PC Intel core i5-7500 3.4 GHz- 16 GB RA-Disco Rígido de 250 GB Windows 10 ID00331-10000-0001-AA614, perteneciente al Sr. Juan Ignacio Ugalde, DNI 28.299.403, a fojas 10 (DONACION.jpg);

Que el Dr. Fabio Adrián Molinero, Ayudante Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 16 del Departamento Judicial de Azul, sede Tandil, solicita formalizar la donación del bien descripto en el párrafo precedente para fortalecer la actividad de pesquisa instructiva y la celeridad de análisis de dispositivos móviles que sirven como prueba digital para las investigaciones, a fs. 1 (Tandil.pdf);

Que el Dr. Abitante Carlos Alberto, Secretario de la Fiscalía General, por disposición del Sr. Fiscal General, Dr. Marcelo Sobrino, presta conformidad a la aceptación de la donación a fs. 3 (Nota 38106-21-1);

Que el Sr. Larrecochea Ezequiel Eduardo, Perito I de la Delegación de Informática del Departamento Judicial de Azul, informa que el justiprecio del bien es de pesos ciento veinte mil (\$120.000) y que es apto para el requerimiento informático del Ministerio Público, a fs. 6 (nota PG SA 1119-21-8);

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia, a fs 13;

Que Auditoria Contable se expidió a fs. 21 prestando conformidad a la gestión propiciada (NOTA PG.SA-1119-21-25);

Que la donación de bienes a favor de la Provincia de Buenos Aires es regida por lo dispuesto en el artículo 51 y su Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires nº 7764/71 y modificatorias;

Que la aceptación de donación de bienes muebles para el Ministerio Publico se

encuentra prevista en la Resolución P.G Nº 97/21;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Constitución de la provincia de Buenos Aires; arts. 1, 2 y 20 1° parte, Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA 29/05/19 causa I 72447);

RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la incorporación al patrimonio del Ministerio Público en carácter de donación de un (1) equipo PC Intel core i5-7500 3.4 GHz- 16 GB RA-Disco Rígido de 250 GB Windows 10 ID00331-10000-0001-AA614, por un importe total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

Artículo 2º: Designar como unidad patrimonial receptora del bien mencionado en el artículo precedente, a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 16 del Departamento Judicial de Azul, sede Tandil.

Artículo 3º: Comunicar al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General y a la Fiscalía General del Departamento Judicial de Azul.

Artículo 4º: Registrar y comunicar al Departamento Rendición de Cuentas y Patrimonio, a los efectos de que se prosiga con los trámites del alta patrimonial ante la Contaduría General de la Provincia y al Sr. Juan Ignacio Ugalde.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1119-21

